

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-1627-2017 BITÁCORA: 20/DJ-0106/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Agosto de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ROSALIA SARMIENTO BUSTOS CALLE 4 ORIENTE S/N S/N EL PANTEON 71602 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "MADERAS PERSA" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1069-2017 de fecha 23 de Mayo de 2017, que cuenta con el código de identificación T-20-213-ROS-001/17 ubicado en Sobre la carretera a Cieneguilla, junto a Cruz Zurita Domingo s/n, C.P. 71870 San Juan Quiahije Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
100	1	100	17503493	17503592

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A TENTOS MATURALES

EL DELEGADO FEDERAL

ECTOMASIVICTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA - Ciudad.

Expediente y Minutario,

EXP. 1022, Vol. aut. para transp. 595.507 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

